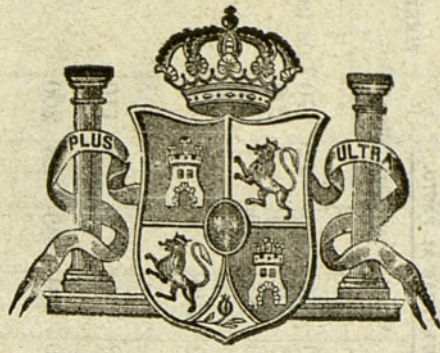


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 47'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 266.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE.
 Sin novedad.

PROVINCIA DE ALICANTE.
 Sin novedad.

PROVINCIA DE ALMERÍA.
 En la capital 1 inv. y 2 def.
 En los pueblos 17 inv. y 12 def.

PROVINCIA DE BADAJOZ.
 No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE BARCELONA.
 En la capital 34 inv. y 11 def.
 En los pueblos 52 inv. y 27 def.

PROVINCIA DE BURGOS.
 En los pueblos 27 inv. y 7 def.

PROVINCIA DE CÁDIZ.
 En la capital 55 inv. y 7 def.
 En un pueblo 16 inv. y 8 def.

PROVINCIA DE CASTELLON.
 En los pueblos 3 inv.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.
 En la capital 5 inv. y 3 def.
 En los pueblos 28 inv. y 10 def.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.
 En la capital 1 inv.
 En los pueblos 16 inv. y 9 def.

PROVINCIA DE CUENCA.
 En los pueblos 20 inv. y 11 def.

PROVINCIA DE GERONA.
 En los pueblos 25 inv. y 3 def.

PROVINCIA DE GRANADA.
 En los pueblos 23 inv. y 9 def.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.
 No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE HUESCA.

En la capital 2 inv. y 3 def.
 En los pueblos 23 inv. y 6 def.

PROVINCIA DE JAEN.

En la capital 9 inv.
 En los pueblos 19 inv. y 11 def.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

En la capital 1 inv.
 En los pueblos 21 inv. y 6 def.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

En los pueblos 60 inv. y 10 def.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

En los pueblos 47 inv. y 22 def.

PROVINCIA DE MURCIA.

En la capital 2 def.
 En los pueblos 8 inv. y 4 def.

PROVINCIA DE NAVARRA.

En la capital 1 inv.
 En los pueblos 34 inv. y 10 def.

PROVINCIA DE PALENCIA.

En los pueblos 79 inv. y 14 def.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

En la capital 8 inv. y 2 def.
 En un pueblo 1 inv.

PROVINCIA DE SANTANDER.

En la capital 2 def.
 En los pueblos 3 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

En los pueblos 15 inv. y 4 def.

PROVINCIA DE SORIA.

En un pueblo 1 def.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

En la capital 2 def.
 En los pueblos 8 inv. y 1 def.

PROVINCIA DE TERUEL.

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

En los pueblos 23 inv. y 8 def.

PROVINCIA DE VALENCIA.

En los pueblos 5 inv. y 3 def.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

En los pueblos 46 inv. y 14 def.

PROVINCIA DE ZAMORA.

En los pueblos 2 def.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En los pueblos 41 inv. y 10 def.

PROVINCIA DE MADRID.

En la capital 3 inv. y 1 def.
 En los pueblos 19 inv. y 5 def.

Madrid 23 de Setiembre de 1885.
 = El Director general, Arcadio Roda.

JUNTA PROVINCIAL DE SOCORROS.

SUSCRICION.

Lista de los Sres. suscritores que han respondido al llamamiento hecho por el Gobierno de S. M. en su Real decreto de 21 de Agosto último, y cantidades con que han contribuido por Corporaciones, cuerpos, dependencias etc., para que dicha Junta pueda inmediatamente distribuir las en proporcion á las urgencias y necesidades de los pueblos que estén ó sean invadidos por el cólera morbo.

Cantidades ingresadas en la Depositaria provincial.
 NOMBRES. Pesetas cénts.

Recaudado en el día de la fecha.

Junta local de socorros de Santa Maria Mercadillo.	
D. Lorenzo Alamo.....	1'50
Casimira Alameda.....	1'45
Juan Llano.....	2'04
Valentin Hernando.....	1'03
Juan Martinez.....	1'45
Julian Domingo.....	1'50
Agapito Sainz.....	1'50

Cuarenta y tres vecinos que tambien han contribuido desde 5 á 68 céntimos de peseta respectivamente. 12'32

Junta local de socorros de Quintana del Pidio.

D. Manuel Casas.....	1
Julian Marcide.....	1
Matias Sancha.....	1
Dámaso del Campo.....	1
Antolin Maestre.....	1
Eugenio Garcia.....	1
Francisco Hervas.....	1
Galaciona Solano.....	4
Francisco Martin.....	1'75
Maria Guzman.....	1'75
Lorenzo Lopez.....	2'50

Catorce vecinos que tambien se han suscrito por 50 céntimos de peseta cada uno..... 7

Junta local de socorros de Castrillo de Riopisuerga.

D. José Alonso.....	1
Francisco Alonso.....	1
Angel Valle.....	1

D.ª Juliana Franco.....	1
Maria Fernandez.....	1
Ecequiela Manzanal....	1
Veinte vecinos que tambien han contribuido desde 25 á 50 céntimos respectivamente.....	7'45
Suma.....	60'24
De dias anteriores. 5945'14	
Total ingresado...	6005'38

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del expresado Real decreto, esta Junta ha acordado hacerlo público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, quedando en dar á conocer tambien las cuentas de inversion de fondos como encarga el mismo artículo.

Burgos 16 de Setiembre de 1885. = El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. = P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0,24
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0,80
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0,21
El litro de aceite.....	0,99
El kilogramo de carbon... ..	0,09
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga.	0,06

Burgos 24 de Setiembre de 1885.
 = El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. = El Comisario de Guerra, Luis Muñoz. = P. A. D. L. C. P.
 = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Segun se dispone en el art. 38 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, son personalmente responsables los individuos de los Ayuntamientos y asociados, del importe del débito, recargos y costas de los expedientes de apremio cuando no hayan ultimado estos con la declaracion de fallidos y de prosecucion de procedimientos en el plazo de dos meses señalado al efecto, en cuya responsabilidad incurren algunos por no tener presente dicha disposicion, que con tal motivo se les recuerda, á fin de que no den lugar con su apatía á que la Administracion se vea en el sensible caso de imponerles este correctivo, cuando su mayor deseo es evitar toda clase de perjuicios y vejaciones á los Ayuntamientos.

Tambien se recuerda á los que se hallan encargados del servicio de la cobranza de las contribuciones por falta de recaudadores, que con arreglo á la base 7.^a del último Convenio con el Banco de España, se hallan sujetos á igual responsabilidad que los delegados ó subalternos de la recaudacion, y por tanto no pueden eximirse de practicar en esta Capital la liquidacion de cuentas como lo hace todo el personal recaudador.

En este caso se hallan los que se expresan á continuacion, que aun no han cumplido este deber, y les es muy fácil hacerlo al venir en estos dias para la entrega de quintos, sin dar lugar á medidas vejatorias que deben evitar y que serán precisas si desoyen estas conciliadoras excitaciones.

Burgos 21 de Setiembre de 1885.
= José Gabaldon Cisneros.

Ayuntamientos que se citan en el último párrafo de esta circular.

- Gredilla la Polera.
- Rioseras.
- Villorove.
- Arenillas de Riopisuerga.
- Belbimbre.
- Castrillo Matajudios.
- Castrillo de Murcia.
- Revilla Vallejera.
- Villamedianilla.
- Pampliega.
- Villaquirán de la Puebla.
- Medina de Pomar.
- Valle de Zamanzas.
- Bahabon.
- Castrillo Solarana.
- Cilleruelo de Abajo.
- Cilleruelo de Arriba.
- Mahamud.
- Mazuela.
- Nebreda.
- Olmillos de Muñó.
- Pineda Trasmonte.
- Pinilla Trasmonte.
- Presencio.
- Santa Maria Mercadillo.
- Solarana.
- Tórtoles.
- Torrepadre.
- Valdorros.
- Villalmanzo.
- Añastro.
- Miranda de Ebro.
- Montañana.
- Oron.
- Puebla de Arganzon.
- Junta de Villalva de Losa.
- Villaverde Mojina.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1885 á 1886, en virtud de la Real orden de 9 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 139, correspondiente al dia 30 de Agosto del corriente año.

Partido de Sedano.

Número del Catálogo.	Ayuntamientos.	Pueblos	Montes.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				PLAZO.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				TASACION Pesetas	TERRENO ACOTADO.
							Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		Cerda.					
381	Alfoz de Bricia.....	Villanueva Carrales.	Arroyo de Ahedo....	"	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 4 hayas inútiles marcadas....	1 mes.	160	40	30	8	22	170	Los tallares.		
382	Idem.....	Presillas.....	Cañada.....	"	30	60	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles inútiles marcados.....	1 id.	40	40	28	"	"	200	"		
383	Idem.....	Alfoz y otros.....	Cuesta Roman.....	"	"	"	"	"	200	150	85	40	"	80	"		
384	Idem.....	Montejo.....	Dehesa.....	14	60	290	Todo el monte.—Entresaca de 21 hayas y 10 robles marcados y 14 robles maderables marcados para el vecino del mismo pueblo Aniceto Lopez.	1 id.	510	80	120	"	"	280	"		
385	Idem.....	Villamediana.....	Dehesa y Cuesta el Mazo....	"	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles inútiles marcados.—Las Cortes.—N. los campos, E. las cuestras, S. la lastra, O. tierras.—Limpia y entresaca de roble jóven.....	1 id.	90	52	40	7	28	110	"		
386	Idem.....	Bricia.....	Mata Corderos.....	"	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 26 robles inútiles marcados y leñas muertas y rodadas.....	1 id.	80	70	40	30	28	200	"		
387	Idem.....	Linares.....	Mata Redonda.....	"	40	80	Los Caños.—N. y S. arroyo, E. 2 robles marcados, O. 2 robles marcados.—Entresaca de roble jóven respetando los mejores resalvos.—Todo el monte.—Entresaca de 5 robles marcados.....	1 id.	70	50	38	2	15	40	"		
388	Idem.....	Valderías.....	El Infierno.....	"	40	80	Peña el Cuerno.—N. hoyo del Aguila, E. Peña del Oso, S. ladera, O. Peña el Cuerno.—Roza de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros....	1 id.	70	60	36	3	28	100	"		
389	Idem.....	Barrio.....	Los Riscos.....	150	300	300	Cuesta Palacios.—N. 1 haya marcada, E. Peña, S. monte de Cilleruelo, O. camino.—Entresaca de pies de haya respetando los que pasen de 40 centímetros de circunferencia.—Todo el monte.—Entresaca de 24 robles inútiles marcados.....	1 id.	200	"	80	10	50	280	"		
390	Idem.....	Lomas.....	Sombria.....	"	20	40	Sombria.—N. término de Barrio, E. baldios, S. y O. tierras.—Poda y limpia de roble.....	2 id.	85	70	44	10	28	40	"		
391	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	"	80	160	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles y 10 hayas inútiles marcadas.	1 id.	200	82	60	21	40	290	"		
392	Alfoz de Sta. Gadea.	Alfoz y otros.....	Igado.....	14	400	430	La Tejosa y Sel.—N. corta anterior, E. las Corvas, S. Riocero, O. Peña.—Limpia y roza de roble, acebo y avellano.—Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados para la recomposicion de un portal del vecino de Arijá D. Pedro Argüeso.....	4 id.	160	140	270	"	"	500	"		
393	Idem.....	Higon.....	La Mata.....	"	70	140	Argamalon.—Entresaca de 5 robles inútiles marcados.—Todo el monte.—Lenas muertas y rodadas.....	1 id.	40	16	40	"	"	30	"		
394	Idem.....	Santa Gadea.....	Idem.....	9	160	500	Todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 12 robles inútiles marcados.—Todo el monte.—Entresaca de 6 robles y 3 hayas marcadas para el vecino del mismo D. Francisco Bustamante.....	2 id.	140	48	120	"	"	240	"		
395	Idem.....	Quintanilla y Arijá..	Las Matas.....	4	130	310	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles huecos marcados para hogares y 4 robles maderables marcados para la recomposicion de un portal del vecino de Arijá D. Pedro Argüeso.....	2 id.	125	40	98	"	"	250	"		
396	Idem.....	Alfoz y otros.....	Valverde.....	"	170	200	Fuente los Términos.—N. la Tejosa, E. la Quinta, S. la sierra, O. la Serna.—Desarraigado de tocones y roza de avellano y acebo.....	2 id.	170	130	250	"	"	130	"		

397	Bañuelos del Rudron	Bañuelos	Cabreros	80	160	200	320	100	50	80	Los tallares.
398	Cubillos del Rojo	Cubillos	Valluenga	50	100	200	320	100	50	80	Los tallares.
399	Gredilla de Sedano	Gredilla	Maroyal	50	100	200	320	100	50	80	Los tallares.
400	Idem	Nocedo	Las Puertas	40	80	160	240	80	40	80	Los tallares.
401	Masa	Masa y otros	Fontanares	60	120	240	360	120	60	120	Los tallares.
402	Idem	Masa	El Monte	60	120	240	360	120	60	120	Los tallares.
403	Moradillo de Sedano	Moradillo	El Henar	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
404	Idem	Idem	La Nava	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
405	Idem	Idem	Paular	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
406	Nidágula	Nidágula	El Hoyo	50	100	200	300	100	50	100	Los tallares.
407	Pesadas	Pesadas	Rebolledo y Cuetos	4	8	16	24	8	4	8	Los tallares.
408	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butron	Cuesta Derecha y Quemada	40	80	160	240	80	40	80	Los tallares.
409	Idem	Idem	San Mamés	40	80	160	240	80	40	80	Los tallares.
410	Quintanaloma	Quintanaloma	Dehesa	60	120	240	360	120	60	120	Los tallares.
411	Idem	Idem	Monte Alto	60	120	240	360	120	60	120	Los tallares.
412	Quint. Sobresierra	Quintanilla	Briales	100	200	400	600	200	100	200	Los tallares.
413	Sargentos de la Lora	Santa Coloma	Añadera	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
414	Idem	Ceniceros	Ceniceros	15	30	60	90	30	15	30	Los tallares.
415	Idem	San Andrés	Corcos y el Hoyo	25	50	100	150	50	25	50	Los tallares.
416	Idem	Moradillo	La Hoya	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
417	Idem	Valdeajos	Matalaguna	16	32	64	96	32	16	32	Los tallares.
418	Idem	Sargentos	El Monte	15	30	60	90	30	15	30	Los tallares.
319	Idem	Lorilla	Ropelilla	40	80	160	240	80	40	80	Los tallares.
420	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	240	480	960	1440	480	240	480	Los tallares.
421	Sedano	Sedano	Las Puertas	240	480	960	1440	480	240	480	Los tallares.
422	Idem	Idem	Valdecortes	240	480	960	1440	480	240	480	Los tallares.
423	Idem	Idem	Valderrodan	100	200	400	600	200	100	200	Los tallares.
424	Tablada del Rudron	Tablada	Santa Marina	100	200	400	600	200	100	200	Los tallares.
425	Terradillos de Sed.	Terradillos	Guiado y Dehesa	80	160	320	480	160	80	160	Los tallares.
426	Tuvilla del Agua	Tuvilla	Monte Llano	100	200	400	600	200	100	200	Los tallares.
427	Idem	Cobanera	El Moral	60	120	240	360	120	60	120	Los tallares.
428	Idem	Idem	El Borco	30	60	120	180	60	30	60	Los tallares.
429	Valdelateja	Cortiguera	La Linde	8	16	32	48	16	8	16	Los tallares.
430	V. de Hoz de Arreba	Quintanilla	Carrales	50	100	200	300	100	50	100	Los tallares.
431	Idem	La Granja	Collado y Lomana	20	40	80	120	40	20	40	Los tallares.
432	Idem	Bezana	Carrales	160	320	640	960	320	160	320	Los tallares.
433	Idem	Cilleruelo	Dehesa	80	160	320	480	160	80	160	Los tallares.
434	Idem	Poblacion	Hayadal	80	160	320	480	160	80	160	Los tallares.
435	Idem	Munilla	Ladrero	80	160	320	480	160	80	160	Los tallares.

